



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00010-00

Vista la renuncia al poder realizada por el apoderado del **BANCO BBVA** en correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2023, no se tramitará la misma, como quiera que dentro del presente proceso no se reconoció personería a dicho profesional del derecho, por las razones expuestas en auto de fecha 28 de octubre de 2022.

Por otro lado, revisadas las presentes diligencias, este Despacho **ORDENA REQUERIR** nuevamente al liquidador designado dentro del presente proceso, para que ejerza su labor y dé cumplimiento a lo ordenado en auto que apertura la presente liquidación, ello deberá hacerlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

De igual forma, se **ORDENA REQUERIR** nuevamente a la deudora **YADIRA ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ**, para que: 1) emplee todos los medios necesarios para comunicarse con el liquidador designado para que tome posesión del cargo y se pueda continuar con el trámite respectivo y, 2) de cumplimiento a lo ordenado en el numeral **CUARTO** del auto de fecha 03 de febrero de 2021, esto es, realizar el pago de los honorarios provisionales al liquidador, más los gastos correspondientes a los avisos de notificación a los acreedores, que deben ser tramitados por el LIQUIDADOR designado. Para lo anterior se concede un término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente decisión.

Por secretaría librese y tramítese la respectiva comunicación, exhortando a los interesados del presente proceso, para que se comuniquen directamente con el liquidador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 045 del 14 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93ad3f06571c43958bb5c7fd9eabd879288b78b2330aaebcd1566dca4a070183**

Documento generado en 13/03/2023 10:39:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>